



## Resolución Directoral N° 00210-2013-INIA-OGA

Lima, ..... 17. SET. 2013

### VISTO:

El Oficio N° 1344-2013-INIA-DEA-SDATA-PRONAPA/AyS/D, de fecha 13 de setiembre del 2013, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargos; solicitado por el Dirección General de Extensión Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Dirección General de Extensión Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. **FABIAN PEDRO QUISPE CHAMBI**, tesorero de la EEA. ILLPA, como responsable del gasto, para atender los talleres: “Capacitación a Productores sobre el Uso y Manejo adecuado de Fertilizantes”, “Capacitación a Productores Agrarios en manejo de Cultivos de acuerdo a la Aptitud del Suelo”, “Asistencia Técnica a Productores agrarios en Manejo de Pastos Naturales y Cultivos” y “Capacitación a Productores Agrarios sobre la Importancia del Uso de la Información Agroclimática y Aptitud del Suelo”, a desarrollarse del 15 al 19 de Octubre del presente año, en las comunidades aledañas a la zona de Puno;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores en la ciudad de Puno, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad impositiva Tributaria S/. 3,700.00 (Tres Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargos, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que según el Informe N° 134-2013-INIA-OGA/OL, la Oficina de Logística indica la necesidad de que la adquisición de bienes se realice por la modalidad de Encargos en las jurisdicciones de la Puno;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes, y permita el cumplimiento de los objetivos de dicho gasto, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 32,845.00 (TREINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTICINCO y 00/100 Nuevos Soles) a nombre del Sr. FABIAN PEDRO QUISPE CHAMBI, tesorero de la EEA. ILLPA, responsables de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

///...

- 2 -

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y;

Con la visación del Director General de la Dirección de Extensión Agraria, del Encargado de la Oficina de Logística y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZÓSE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA **MODALIDAD DE ENCARGOS**, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. **FABIAN PEDRO QUISPE CHAMBI**, tesorero de la EEA. ILLPA, por el importe total de **S/ 32,845.00** (TREINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTICINCO y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.-** El encargo autorizado está destinado exclusivamente para atender los talleres: **“Capacitación a Productores sobre el Uso y Manejo adecuado de Fertilizantes”**, **“Capacitación a Productores Agrarios en manejo de Cultivos de acuerdo a la Aptitud del Suelo”**, **“Asistencia Técnica a Productores agrarios en Manejo de Pastos Naturales y Cultivos”** y **“Capacitación a Productores Agrarios sobre la Importancia del Uso de la Información Agroclimática y Aptitud del Suelo”**, a desarrollarse del 15 al 19 de Octubre del presente año, en las comunidades aledañas a la zona de Puno, de acuerdo a la específica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**.

**ARTICULO TERCERO.-** Girar a nombre del Sr. **FABIAN PEDRO QUISPE CHAMBI**, identificado con DNI N° 01289304, el importe de **S/ 32,845.00** (TREINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTICINCO y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
INIA

CPC. WALTER WILFREDO POMA TORRES  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

## ANEXO N° 01

Sr. FABIAN PEDRO QUISPE CHAMBI	CORRELATIVA 184	CORRELATIVA 191	CORRELATIVA 189	CORRELATIVA 187	TOTAL
2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	1,400.00	638.00	306.00		2,344.00
2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes	1,260.00	1,260.00	555.00	1,080.00	4,155.00
2.3.1.3.1.3 Lubricantes, Grasas y Afines	75.00	50.00	125.00	50.00	300.00
2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de Oficina	423.00	503.00	66.00	175.00	1,167.00
2.3.1.10.1.4 Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares	1,047.00			612.00	1,659.00
2.3.1.99.1.1 Herramientas	232.00				232.00
2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte	1,020.00	1,000.00		640.00	2,660.00
2.3.2.1.2.2 Víticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	4,920.00	980.00	2,500.00	2,720.00	11,120.00
2.3.2.2.4.1 Servicio de Publicidad	150.00	80.00		130.00	360.00
2.3.2.2.4.4 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	1,000.00	1,500.00	840.00		3,340.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	813.00	1,804.00	1,600.00	1,291.00	5,508.00
	12,340.00	7,815.00	5,992.00	6,698.00	32,845.00

